





TEMA: Ley 21.420 IVA a los Servicios – Cuota de Postulación y Certificados

## COMUNICADO Nº 011 - octubre 2023

## Estimada Persona Competente:

En el mes de febrero 2022, se publicó la Ley 21.420 que tiene como objetivo generar el financiamiento para el pago de la pensión garantizada universal (PGU).

Para ello, uno de los mecanismos señalados en la Ley, es que a partir del 1º de enero de 2023 los servicios adquieren la característica de ser un hecho gravado básico de venta y en esa condición, estar afecto al impuesto al valor agregado (IVA).

Es importante destacar, que Comisión Minera solicitó al Servicio de Impuestos Internos un pronunciamiento oficial sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas a las actividades que desarrolla, con el fin de evitar pagos que no correspondieran (Oficio Ord. N°260, julio de 2023).

A consecuencia de ello, nos vemos obligados a partir del 1 de diciembre de 2023, a incrementar en un 19% algunos de nuestros servicios, por efecto de la incorporación del IVA.

En particular, el cambio antes mencionado se aplicará sólo a la emisión de Certificados (Certificado Simple, Certificado de Vigencia y Certificado de Reconocimiento) y a la Cuota de Postulación. Es importante destacar que los valores de la Cuota Anual de Persona Competente, Cursos, Talleres y Seminarios no se verán incrementados por efecto del IVA.

Lo anterior, se traducirá en que las habituales Facturas Electrónicas Exentas de IVA que solíamos emitir por nuestros servicios, ahora serán reemplazadas por Boletas o Facturas Electrónicas Afectas a IVA.

En su condición de receptor de las nuevas facturas, si usted es contribuyente del impuesto al valor agregado, podrá utilizar el IVA pagado a nosotros como un crédito contra el impuesto a sus ventas. En caso contrario, contribuyente no afecto a IVA, el mayor impuesto recargado en nuestras facturas constituirá un gasto para usted.

Esperamos que estas nuevas medidas no impliquen una alteración mayor en su administración interna.